



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 25 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del año 2024, bajo la Presidencia del Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, respecto a la resolución de Alcaldía que, APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE YANAoca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8) del artículo 9 del mismo cuerpo normativo, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el artículo 39, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, siendo, en la materia de su competencia, las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales, estableciendo que, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar el trámite ante la Municipalidad de su circunscripción, de conformidad con el artículo 8° del citado Reglamento.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, con el objetivo de establecer las disposiciones técnicas de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el Programa de Complementación Alimentaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, de conformidad con el inciso 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley N° 31782, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, ***"En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal (...)"***

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2023-CM-MPC/Y, de fecha 11 de mayo del año 2023, el Concejo Municipal, aprobó el Reglamento de organización de funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, posteriormente a través de la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A-MPC/Y, de fecha 19 de mayo del 2023, se emite acto administrativo, aprobando el Reglamento de organización de funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Canas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2024-A-MPC/Y, de fecha 01 de marzo del 2024, se resolvió reconocer a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2024-2025.

Que, puesto en consideración del Concejo Municipal en pleno de sesión de concejo en orden del día el Informe N° 072-ETG/PVL/MPC-C-2024, de fecha 16 de julio del 2024, la Jefa de Programas Sociales – PVL, solicita modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, aprobado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, según consta en la Acta de fecha 11 de julio del 2024, con la finalidad de modificar en el artículo 26° "se incrementó pautas para la distribución de alimentos en 4 viñetas", y en el Artículo 28° "se incrementa pautas sobre supervisión en 3 viñetas" modificación que fue aprobada por el comité de administración de programa vaso de Leche del Distrito de Yanaoca, con la finalidad de levantar observaciones realizadas en el informe de HITO, DE CONTROL N° 030-2024-OCI/0383-SCC, para cuyo fin deberá agendarse a sesión de concejo municipal, la misma que, mediante Informe N° 0648-2024-MPC/GDSSP/IBHCH, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, deriva para solicita se aprueba mediante sesión de concejo municipal, previa Opinión Legal, mismo que a través de la Opinión Legal N° 563-2024-OAJ-MPC, de fecha 19 de julio del 2024, el Asesor Legal de la Entidad OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, el mismo que consta de XI Títulos, 40 Artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias Finales.

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, el mismo que consta de XI Títulos, 40 Artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias Finales.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER la modificación en los artículos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo, siendo los siguientes:

Art. N° 26° sobre, La distribución de las raciones a los beneficiarios los realizara el órgano ejecutor de Vaso de Leche conjuntamente con el jefe de almacén de la Municipalidad y bajo la vigilancia del comité de Administración de Vaso de Leche, una Vez recibida el certificado de análisis bromatológico y bacteriológico de los productos alimenticios expedida por el Ministerio de Salud y/o por un laboratorio acreditado ante INACAL.

Para llevar a cabo el reparto de los recursos, se seguirá los siguientes procedimientos:

- Las presidentas responsables de los comités del Vaso de Leche, deberán remitir al jefe del Programa Vaso de Leche o comité de Administración del mismo las hojas o planillas de distribución de los productos alimenticios dentro de 8 días después de haber repartido el producto bajo responsabilidad.
- La distribución de los insumos y/o recursos del programa será en función al número de usuarios, consignados en el padrón de beneficiarios del programa Vaso de Leche.
- Los encargados de la Distribución de los productos a las presidentas de los comités del Programa Vaso de Leche al momento de entregar deberán hacer firmar las Actas, planillas y pecosas de entrega del mismo; en la que se señala la conformidad de la recepción y entrega.
- La distribución se tiene que realizar de acuerdo al cronograma de distribución que se encuentra en el Plan operativo anual del Programa Vaso de Leche.

TITULO VII

DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Art. N° 28 El Comité de Administración de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Canas, distrito de Yanaoca, es la responsable de supervisar en forma sorpresiva e inopinada a los comités de Vaso de Leche y al propio órgano ejecutor del programa. Para ello están obligados a entregar toda la información requerida por el Comité.

- En las acciones de supervisión podrá participar representantes del comité de Administración, y responsable de la unidad de programa Vaso de Leche para tal efecto se realizarán las coordinaciones pertinentes, pudiendo ser en forma verbal o escrita, la supervisión se realizará de acuerdo al Cronograma de supervisión que se encuentra en plan operativo anual de la unidad del Programa Vaso de Leche.
- Al momento de llevar a cabo la supervisión se levantará el formato correspondiente, en el lugar de los hechos por duplicado; debiendo otorgar la copia a la presidenta del comité supervisado.
- Todos los Usuarios y las Presidentas, están en la obligación de brindar las facilidades e informaciones que el supervisor solicita.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Programa de Vaso de Leche, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo y del Reglamento antes mencionado, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, mediante Secretaria General a los estamentos municipales responsables de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo y demás oficinas competentes y encargar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE